

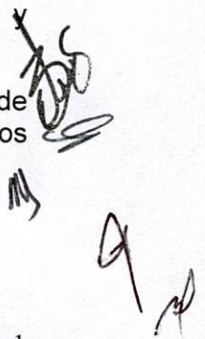
ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 026
OCTUBRE 31 DE 2019

Por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2020, de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, de acuerdo al Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 115 de 1996 y demás normas que lo regulan.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander mediante Decreto de Creación Número 0025 de 2005, estableció en el artículo 15 numeral 4 la competencia de la aprobación del presupuesto y sus modificaciones a la Junta Directiva.
2. Que a las Empresas Sociales del Estado se les aplica, en materia presupuestal, las normas que corresponden a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, siendo aplicables dos tipos de normas:
 - a) Las básicas que rigen los procesos de programación, ejecución y control en materia presupuestal en todo el país y que se encuentran compiladas en el Decreto Legislativo No. 111 de 1996 y 115 de 1996.
 - b) Que según el artículo 11 del Decreto Legislativo 111 de 1996, el presupuesto se compone de: Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones y Disposiciones Generales.
 - c) Que el artículo 128 de la ley 1940 de 2018, establece que "Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
 - d) Que según el artículo 1 del Decreto 1769 de 1994 establece que "este decreto tiene por objeto regular los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos".
3. Que se adelantaron las revisiones y recomendaciones por parte de las Diferentes áreas de la ESE Hospital Universitario de Santander para las proyecciones de la vigencia fiscal 2020, así como la asesoría de la Secretaria de Salud Departamental.
4. Que se establecieron las necesidades de personal, insumos, materiales mantenimiento para el funcionamiento de la vigencia 2020.
5. Que la Secretaría de Salud de Santander emitió la Circular 104 de Septiembre 17 de 2019, donde fijó parámetros para la proyección del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2020, en el marco de ley 1797 artículo 128 de 2016.



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 026
OCTUBRE 31 DE 2019

Por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2020, de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, de acuerdo al Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 115 de 1996 y demás normas que lo regulan.

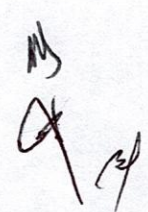
6. Que se hace necesario proyectar el Plan de Cargos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander que soporta las asignaciones básicas de la Planta de Personal para la Vigencia de 2020.
7. Que la Ejecución del Presupuesto de Gastos se soporta en el Plan Anual de Compras vigencia 2020.
8. Que para la vigencia fiscal comprendida. del primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2020, se proyecto un presupuesto por la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$214.866.171.439) M/CTE.**
9. Que la Secretaria de Salud Departamental expidió concepto técnico favorable número 093 de Octubre 30 de 2019.
10. Que mediante Acta de Junta número 345 de Octubre 31 de 2019, se aprobó el proyecto de acuerdo número 026 de Octubre 28 de 2019.

Que en mención de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2020, en la cuantía de **DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$214.866.171.439) M/CTE.**

Según el siguiente detalle:

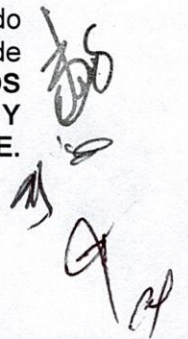


ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 026
OCTUBRE 31 DE 2019

Por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2020, de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, de acuerdo al Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 115 de 1996 y demás normas que lo regulan.

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2020
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	214,866,171,439
0213	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
020343	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD Y PREV SC	192,699,481,696
02034301	Régimen Contributivo	12,165,909,034
02034302	Régimen Subsidiado	144,600,700,835
02034303	Cuotas de Recuperación	79,246,989
	VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	12,466,916,695
02034304	Servicios de Salud IPS Privadas	1,686,697,634
02034305	Compañías Aseguradoras	37,876,855
02034306	Soat Ecat	5,949,355,812
02034308	Particulares	685,394,806
02034309	IPS Publicas	17,400,143
02034310	Entidades con Regimen Especial	3,020,828,483
02034311	Otras Empresas	1,037,764,196
02034317	Servicios de Radiología	31,598,766
	Prestación de Servicios Secretaria de salud de Santander	20,977,472,760
02034312	Sistema General de Participaciones	20,977,472,760
	<i>Prestacion de servicios poblacion pobre no cubierta con subsidio a la demanda</i>	
0203431202		17,896,860,710
	<i>Servicios contratados y prestados acciones NO POS poblacion asegurada</i>	
0203431203		3,080,612,050
02034313	Aportes Patronales	
02034316	Otras secretarias y municipios	2,409,235,383
020390	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	118,259,230
02039001	Otros ingresos	118,259,230
02039002	Convenio Docente Asistencial	0
02039003	Excedentes de Facturación Secretaria	0
02039004	Excedentes Cartera Provisionada	0
0204	TRANSFERENCIAS Y APORTES	21,965,894,391
020424	Departamental	21,965,894,391
02042401	Estampillas Pro - Hospitales Universitarios	21,840,000,000
02042402	Estampillas - Rendimientos Financieros	125,894,391
0207	RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	82,536,122
020719	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	82,536,122
	<i>Rendimientos Financieros</i>	82,536,122
020737	Recuperación de Cartera	0
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	214,866,171,439

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2020, en la cuantía de **DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$214.866.171.439) M/CTE.** Según el siguiente detalle:



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 026
OCTUBRE 31 DE 2019

Por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2020, de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, de acuerdo al Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 115 de 1996 y demás normas que lo regulan.

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2020
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	214,866,171,439
0320	GASTOS DE PERSONAL	117,479,488,609
	GASTOS DE ADMINISTRACION	26,160,913,768
	SERVICIOS PERSONALES ASOC A LA NOMINA	2,136,529,855
0320010101	Sueldos	1,716,211,236
03200301	Otros	420,318,619
0320030101	Bonificacion por servicios prestados	50,056,153
0320030102	Bonificacion Especial de Recreación	9,534,509
0320030103	Prima de Servicios	73,594,481
0320030104	Prima de Vacaciones	76,660,910
0320030105	Prima de Navidad	159,710,239
0320030106	Intereses a las Cesantías	20,762,327
0320050101	Indemnización por Vacaciones	30,000,000
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	23,273,766,335
032008	HONORARIOS	5,250,000,000
0320080101	Honorarios	5,200,000,000
0320080102	Honorarios Junta Directiva	50,000,000
032010	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS RST ADVO	18,023,666,335
0320100101	Remuneración Servicios Técnicos	18,023,666,335
032013	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	100,000
0320130101	Convenio Docentes Asistenciales	
0320130102	OTROS (Licencias e incapacidades)	100,000
032014	CONTRIB. INHERENTES A LA NOM.SECTOR PRIVADO CON SITUACION DE FONDOS	349,109,245 349,109,245
0320140101	Salud	129,540,700
0320140102	Pensiones	83,785,254
0320140103	Cesantías	92,757,015
0320140104	Riesgos Profesionales	43,026,276
032014	OTRAS CONTRIBUCIONES INH A LA NOMINA ENTIDADES CON SITUACION DE FONDOS	76,660,910
0320140105	Caja de Compensación Familiar	76,660,910
032016	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA ICBF CON SITUACION DE FONDOS	57,495,685
0320160101	I.C.B.F.	57,495,685
032017	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SENA	38,330,467
0320170101	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	38,330,467
032023	CONTRIB. INHERENTES A LA NOM. SECTOR PUBLICO CON SITUACION DE FONDOS	229,021,271 229,021,271
0320230101	Salud	20,592,031
0320230102	Pensiones	128,166,838
0320230103	Cesantías	80,262,402



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 026
OCTUBRE 31 DE 2019

Por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2020, de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, de acuerdo al Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 115 de 1996 y demás normas que lo regulan.

	GASTOS DE OPERACIÓN	91,318,574,841
	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	721,440,385
0320010201	Sueldos	587,683,332
032003	Otros	133,757,053
0320030201	Bonificación por Servicios Prestado Operativo	17,140,763
0320030202	Bonificación Especial de Recreación Operativo	3,264,906
0320030203	Prima de Servicios Operativo	25,201,005
0320030204	Prima de Vacaciones Operativo	26,251,044
0320030205	Prima de Navidad Operativo	54,689,677
0320030206	Intereses a las Cesantías Operativo	7,109,658
0320050201	Indemnización por Vacaciones	100,000
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	90,340,100,000
032010	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	90,340,000,000
0320100201	Remuneración Servicios Técnicos	75,000,000,000
0320100202	Remuneración Servicios Técnicos (estampillas)	15,340,000,000
032013	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	100,000
0320130201	Convenio Docentes Asistenciales	
0320130202	OTROS (Licencias e incapacidades)	100,000
032014	CONTRIB. INHERENTES NOMINA SECTOR PRIVADO	113,799,610
	CON SITUACION DE FONDOS	113,799,610
0320140201	Salud	43,317,130
0320140202	Pensiones	11,425,294
0320140203	Cesantías	44,323,669
0320140204	Riesgos Profesionales	14,733,517
03201402	OTRAS CONTRIBUCIONES INH A LA NOMINA ENTIDADES	26,251,044
	CON SITUACION DE FONDOS	
0320140202	Caja Compensación Familiar	26,251,044
032016	CONTRIBUCIONES INH A LA NOMINA ICBF	19,688,283
	CON SITUACION DE FONDOS	
0320160201	ICBF Operativo	19,688,283
032017	CONTRIBUCIONES INH A LA NOMINA SENA	13,125,522
0320170201	Servicios Nal de Aprendizaje SENA	13,125,522
032023	CONTRIB.INHERENTES NOMINA SECTOR PUBLICO	84,169,997
	CON SITUACION DE FONDOS	84,169,997
0320230201	Salud	8,092,916
0320230202	Pensiones	61,153,599
0320230203	Cesantías	14,923,482

[Handwritten signatures and initials]

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 026
OCTUBRE 31 DE 2019

Por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2020, de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, de acuerdo al Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 115 de 1996 y demás normas que lo regulan.

0321	GASTOS GENERALES	27,816,682,830
	GASTOS DE ADMINISTRACION	6,718,035,762
032101	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	593,000,000
0321010101	Impuestos de Vehiculos	3,000,000
0321010102	Impuestos Prediales	400,000,000
0321010103	Otros Impuestos y Multas	10,000,000
0321010104	Gastos Financieros	180,000,000
	ADQUISICION DE BIENES	1,391,231,015
0321030101	Compra de Muebles y Equipo	124,800,000
0321060101	Materiales y suministros	766,431,015
0321060102	Mantenimiento Hospitalario propios	500,000,000
0321070101	Mantenimiento Hospitalario Estampillas	
	ADQUISICION DE SERVICIOS	4,733,804,747
0321070102	Mantenimiento Hospitalario Estampillas	0
0321070103	Mantenimiento Hospitalario propios	1,000,000,000
0321080101	Comunicaciones y Transporte	60,000,000
0321090101	Impresos y Publicaciones	11,856,000
0321100101	Servicios Públicos	1,200,000,000
0321110101	Seguros	1,939,548,747
0321130101	Viáticos y Gastos de Viaje	60,000,000
0321230101	Capacitación Bienestar social y estímulos	62,400,000
0321120101	Arrendamientos	400,000,000
	GASTOS DE OPERACION	21,098,647,068
	ADQUISICION DE BIENES	8,974,510,011
0321030201	Compra de Muebles y Equipo	27,040,000
0321030202	Compra Muebles y Equipos (adecuacion 8 piso)	0
0321060201	Materiales y suministros	1,910,014,689
0321070201	Mantenimiento Hospitalario Estampillas	1,000,000,000
0321070202	Mantenimiento Hospitalario Propios	6,000,000,000
0321070205	Emergencias y Desastres	37,455,322
	ADQUISICION DE SERVICIOS	12,124,137,057
0321070203	Mantenimiento Hospitalario Estampillas	5,500,000,000
0321070204	Mantenimiento Hospitalario Propios	0
0321080201	Comunicaciones y Transporte	58,240,000
0321100201	Servicios Públicos	1,200,000,000
0321130201	Viáticos y Gastos de Viaje	5,000,000
0321190201	Imprevistos	6,000,000
0321230201	Capacitación Bienestar Social y Estímulos	10,400,000
032191	Otros Gastos Adquisición de servicios	5,344,497,057
0321910201	Vigilancia y Aseo	4,930,080,000
0321910202	Gestión Sanitaria y Ambiental	374,417,057
0321910205	Licencias de construcción y otros gastos administrativ	10,000,000
0321910206	Convocatoria de Proyectos Investigacion y Docencia	30,000,000
0323	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,088,000,000
032301	TRANSFERENCIAS POR CONVENIO CON EL SECTOR	8,000,000
03230102	Cohoriente	
03230103	Asehisan	8,000,000
032302	TRANSFERECIAS AL SECTOR PUBLICO ORDEN	40,000,000
03230201	Cuota de Auditaje Supersalud	40,000,000
032303	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO ORD DPTAL	40,000,000
03230302	Cuota de Auditaje Contraloria Departamental	40,000,000
032320	TRANSFERENCIAS POR SENTENCIAS Y	1,000,000,000
03232001	Sentencias y Conciliaciones	1,000,000,000

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 026
OCTUBRE 31 DE 2019

Por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2020, de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, de acuerdo al Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 115 de 1996 y demás normas que lo regulan.

0326	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	68,482,000,000
032501	COMERCIAL COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	68,482,000,000
0325010101	Productos Farmacéuticos	18,000,000,000
0325010102	Material Médico Quirúrgico	33,000,000,000
0325010103	Material de Laboratorio	6,000,000,000
0325010104	Material Imágenes Diagnosticas	500,000,000
0325010105	Alimentación	5,000,000,000
0325010106	Material Hemocentro de Santander	3,000,000,000
0325010107	Dotacion para equipos areas cientificas (Laboratorio -	0
0325010108	Dotacion, compra y mtto funciones de institucion Esta	0
0325010109	Patologia	500,000,000
0325010110	Servicios de Terapia Renal	1,300,000,000
0325010111	Imprevistos	2,000,000
0325010112	Servicio de Maquilación	500,000,000
0325010113	Material de Hematologia	680,000,000
05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	0
0532	INVERSION SECTOR SALUD	
08	CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS	
	TOTAL	214,866,171,439

ARTICULO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES

Las Disposiciones generales del presente proyecto de Acuerdo son complementarias del Decreto 111 y Decreto 115 de 1996 y ley 819 de 2003, orgánicas de presupuesto y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes que sobre la materia deban aplicarse en armonía con estas.

ARTICULO CUARTO: El manejo del presupuesto debe someterse en su elaboración, trámite y publicidad a las normas que para los establecimientos públicos, establece la ley orgánica de presupuesto y demás disposiciones especiales del ente territorial. La Secretaría de Salud y la Empresa Social del Estado, velarán por el estricto cumplimiento de las normas presupuestales y fiscales.

ARTICULO QUINTO: La Empresa Social del Estado, ejercerá un seguimiento financiero permanente a los estimativos de recaudos de sus ingresos propios, rentas cedidas y de destinaciones específicas previstas en su presupuesto, para lo cual adoptará las medidas que se consideren pertinentes.

ARTICULO SEXTO: La ESE Hospital Universitario de Santander podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la Nación, el Departamento y los Municipios.

ARTICULO SEPTIMO: El Gerente de la ESE Hospital Universitario de Santander en la Resolución de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos que conforman el Presupuesto General de la Institución. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en la clasificación que corresponda.

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 026
OCTUBRE 31 DE 2019

Por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2020, de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, de acuerdo al Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 115 de 1996 y demás normas que lo regulan.

ARTICULO OCTAVO: Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán solidariamente responsables de los perjuicios que pueda ocasionar por su comportamiento:

- a) Los ordenadores del Gasto o cualquier otro funcionario que asuma a nombre de la Empresa Social del Estado, obligaciones no autorizadas en la Ley o expidan giros para el pago de las mismas.
- b) Los funcionarios que contabilicen y registren presupuestalmente obligaciones contraídas contra expresa prohibición o elaboren giros para el pago de las mismas.
- c) Los Interventores que refrendan giros no autorizados por la disposición legal.

PARAGRAFO: Los ordenadores, pagadores, interventores y demás funcionarios responsables que, estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos, demoren sin justa causa la cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta.

ARTICULO NOVENO: No se podrán tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido.

ARTICULO DECIMO: La causación del gasto debe contar con la apropiación correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago debe incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar.

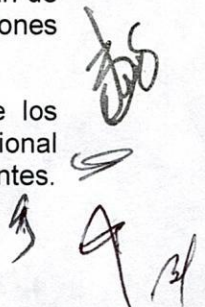
ARTICULO DECIMO PRIMERO: La Adquisición de bienes y servicios de la Empresa Social del Estado, se regirán por la Ley, con estricta sujeción al Manual de Contratación de la Empresa de acuerdo con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Los Contratos que celebre la Empresa Social del Estado están limitados en su cuantía al monto disponible en la apropiación presupuestal.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Las Partidas de gastos, se afectarán mediante cheques y transacciones electrónicas destinados a atender los compromisos legalmente asumidos que deban cubrirse directamente por la Tesorería de la Entidad.

ARTICULO DECIMO CUARTO: La adquisición de los bienes y servicios que necesite la Empresa Social del Estado para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras. Este plan deberá aprobarse y modificarse de acuerdo a las apropiaciones autorizadas en el presupuesto.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Con el propósito de hacer un uso eficiente de los recursos, las disponibilidades presupuestales que se generen por parte de la Profesional Universitaria de Presupuesto, tendrán una vigencia de conformidad a las normas vigentes.



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 026
OCTUBRE 31 DE 2019

Por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2020, de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, de acuerdo al Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 115 de 1996 y demás normas que lo regulan.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Las cuentas por pagar y pasivos exigibles correspondientes a la vigencia del año 2019, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero del año 2020 por el Profesional Universitario de Tesorería de la institución para posterior aprobación del ordenador del gasto.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Las cuentas por pagar y los pasivos exigibles correspondientes a la vigencia fiscal de 2018, que no se hayan ejecutado a 31 de Diciembre de 2019, expiran sin excepción.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: La ejecución del presupuesto se ajustará a las disposiciones técnicas y legales vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: La Contraloría General de la República y Departamental ejercerá la vigilancia fiscal pertinente de acuerdo con sus competencias.

ARTICULO VIGESIMO: Se autoriza al ordenador del gasto de la ESE Hospital Universitario de Santander realizar los créditos, contracréditos y traslados presupuestales que garanticen el normal funcionamiento de la institución, siempre y cuando no modifiquen el valor del presupuesto aprobado, en los rubros de funcionamiento e inversión; así mismo se presentará en cada sesión ordinario la ejecución presupuestal a que haya lugar.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: Las adiciones, reducciones y demás modificaciones que afecten el valor del presupuesto aprobado, serán aprobadas por la Junta Directiva, previo concepto técnico de la Secretaria de Salud de Santander.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Junta Directiva cuenta con Concepto Técnico de la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Pública de la Secretaria de Salud Departamental, aprobación de la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER. Y requiere aprobación del CONFIS, a través de la Secretaria de Salud Departamental por delegación mediante acta No. 001 de Enero 20 de 2012.

Dado a los 31 días del mes de Octubre de 2019.


ROBINSON SARMIENTO GARCIA
Presidente


EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
Secretario

Revisó: Martha Rosa Amira Vega Blanco - Subgerente Administrativo y Financiero
Revisó: Blanca Marina Albarracín Villamizar - Profesional Especializado UFRF
Revisó: Germán Yesid Peña Rueda - Jefe Oficina Asesora Jurídica E.S.E. HUS
Revisó: Claudia Orellana Hernández- Profesional de Apoyo Gerencia
Revisó: Carlos Enrique Gómez Sanmiguel - Profesional de Apoyo Gerencia
Proyecto: Ofelmina Delgado Manrique - Profesional Universitario Presupuesto